



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 88

OFICIO LEY 22.172

Buenos Aires, de diciembre de 2025.

**Al Señor Director del
Registro del Estado Civil y Capacidad de las
Personas de la Provincia de Misiones.**

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados **“KLAR, CARLOS RUBEN c/ TUNIKOOTER, MARISA YSABEL s/DIVORCIO” Expediente Nro 79379/2025**, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro 88 a cargo de la Dra. Claudia Inés D'Acunto, secretaria única interinamente a cargo de la Dra. María Lucila Uzal con sede en Lavalle 1220, planta baja de CABA, email institucional: **jncivil88@pjn.gov.ar**, **a los únicos fines de acompañar el diligenciamiento del testimonio en los términos de la ley 22.172 suscripto con fecha 19/11/2025.**

El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025.- En atención a lo solicitado líbrese oficio ley 22.172 a fin de acompañar el testimonio ley 22.172 de inscripción de sentencia de divorcio. -" FDO. CLAUDIA D'ACUNTO, JUEZ

Se deja constancia de que el Juzgado es competente en razón de materia y territorio.

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente, el Dr. Leandro Fabián Canedo, y/o Dra. Liliana Soledad García Barros, y/o la Srta. Laura Ester Hernández, el Sr. Carlos Ruben Klar, y/o la Sra. Marisa Ysabel Tunikooter y/o quien estos designen a tales efectos.-

Saludo a Ud., muy atentamente.-



#40545459#483809831#20251210102052632

Firma válida
Digitally signed by MARIA LUCILA
UŽAL
Date: 2025.12.10 10:21:06 ART



Firma válida
Digitally signed by LAUDIA
D'ACUNTO
Date: 2025.12.10 11:05:37 ART



#40545459#483809831#20251210102052632

POSADAS, 12 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, DE
CONCILIACION, TRABAJO Y FAMILIA
LABOULAYE - PROV. CORDOBA
S / D**

Nota N° 2643 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha diciembre de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 79379/2025 KLAR CARLOS RUBEN C/ TUNIKOOTER MARISA YSABEL S/ DIVORCIO**", solicitándole que previo a dar cumplimiento a lo ordenado remitan a esta Dirección General, Oficio Original con la transcripción íntegra de la Sentencia de S.S., atento a lo previsto por el artículo 79 y consecuentes de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.19
06:51:48 -03'00'

AAR

POSADAS, 12 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, DE
CONCILIACION, TRABAJO Y FAMILIA
LABOULAYE - PROV. CORDOBA**
S / D

Nota N° 2643 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha diciembre de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 79379/2025 KLAR CARLOS RUBEN C/ TUNIKOOTER MARISA YSABEL S/ DIVORCIO**", solicitándole que previo a dar cumplimiento a lo ordenado remitan a esta Dirección General, Oficio Original con la transcripción íntegra de la Sentencia de S.S., atento a lo previsto por el artículo 79 y consecuentes de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.19
06:51:48 -03'00'

AAR



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CIVIL 88

OFICIO LEY 22.172

Buenos Aires, de febrero de 2026.

**Al Señor Director del
Registro del Estado Civil y Capacidad de las
Personas de la Provincia de Misiones.**

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados "KLAR, CARLOS RUBEN c/ TUNIKOOTER, MARISA YSABEL s/DIVORCIO" Expediente Nro 79379/2025, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro 88 a cargo de la Dra. Claudia Inés D'Acunto, secretaría única interinamente a cargo de la Dra. María Lucila Uzal con sede en Lavalle 1220, planta baja de CABA, email institucional: jncivil88@pjn.gov.ar, a los únicos fines de acompañar el diligenciamiento del testimonio en los términos de la ley 22.172 suscripto con fecha 19/11/2025.

"Buenos Aires, 24 de octubre de 2025.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "KLAR, CARLOS RUBEN c/ TUNIKOOTER, MARISA YSABEL s/DIVORCIO" (Expte. N° 79379/2025), para dictar sentencia; de los que RESULTA: I.- A fs. 2/5 se presenta el Sr. Carlos Ruben Klar, solicitando se decrete su divorcio.- Manifiesta que contrajo matrimonio con la Sra. Marisa Ysabel Tunikooter el día 29 de diciembre de 2005 y que de dicha unión nació su hija Rocío Ayelen Klar el 19 de enero de 2007. Por su parte, a fs. 33 se presenta la Sra. Marisa Ysabel Tunikooter y contesta la vista conferida, solicitando se decrete su divorcio. - II.- El matrimonio de los peticionarios, celebrado con fecha 29 de diciembre de 2005 se encuentra acreditado con el acta de matrimonio agregada a fs. 6/14. El nacimiento de la hija se encuentra acreditado conforme [el acta de nacimiento agregada a fs. 6/14. III.- Las costas las impondré en el orden causado. IV.- Por las consideraciones precedentes y lo dispuesto en



#40545459#488020658#20260204131622849

los arts. 437, 438, 439, 475, 480 y concs. del Código Civil y Comercial. FALLO: 1) Decretando el divorcio de los peticionarios Carlos Ruben Klar y Marisa Ysabel Tunikooter. 2) Imponer las costas en el orden causado. 3) NOTIFIQUESE, y a los Ministerios Públicos de manera electrónica. Firme, inscribese en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, a cuyo fin librese testimonio ley 22172. Hágase saber que deberán adjuntar el instrumento para su confronte y firma. Inscripta, testimóniese para los peticionarios. Hágase saber que el testimonio se expedirá con firma digital, para constancia de ambos peticionarios, siendo válido de aquella forma para presentar por ante quien corresponda, sin perjuicio de lo cual, en caso de necesitarlo en formato papel, deberá expresar los motivos por los cuales lo necesita en ese soporte y solicitarlo a los fines de su impresión y firma. 4) Oportunamente, archívense las actuaciones, previa citación de los interesados. Déjase constancia en el sistema informático.- **FDO. CLAUDIA D'ACUNTO, JUEZ.** "Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025.- En atención a lo solicitado librese oficio ley 22.172 a fin de acompañar el testimonio ley 22.172 de inscripción de sentencia de divorcio. -" **FDO. CLAUDIA D'ACUNTO, JUEZ.**

Se deja constancia de que el Juzgado es competente en razón de materia y territorio.

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente, el Dr. Leandro Fabián Canedo, y/o Dra. Liliana Soledad García Barros, y/o la Srta. Laura Ester Hernández, el Sr. Carlos Ruben Klar, y/o la Sra. Marisa Ysabel Tunikooter y/o quien estos designen a tales efectos.-

Saludo a Ud., muy atentamente.

Firma válida
Digitally signed by MARIA LUCILA
UZAL
Date: 2026.02.09 09:27:00 ART

Firma válida
Digitally signed by CLAUDIA
D'ACUNTO
Date: 2026.02.09 12:15:17 ART



#40545459#488020658#20260204131622849



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CIVIL 88

OFICIO LEY 22.172

Buenos Aires, de marzo de 2026.

**Al Señor Director del
Registro del Estado Civil y Capacidad de las
Personas de la Provincia de Misiones.
S/D**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados “KLAR, CARLOS RUBEN c/ TUNIKOOTER, MARISA YSABEL s/DIVORCIO” Expediente Nro 79379/2025, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro 88 a cargo de la Dra. Claudia Inés D'Acunto, secretaria única interinamente a cargo de la Dra. María Lucila Uzal con sede en Lavalle 1220, planta baja de CABA, email institucional: jncivil88@pjn.gov.ar, a fin de solicitarle se sirva proceder a la inscripción de la sentencia de divorcio dictada en autos de referencia respecto del matrimonio de MARISAYSABEL TUNIKOOTER DNI 31.911.751, y CARLOS RUBEN KLAR, DNI 30.752.528, celebrado el día 29 de diciembre de 2005, inscripto en REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE PANAMBI, MISIONES, Tomo I, Acta 26, del año 2005.

"Buenos Aires, 24 de octubre de 2025.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "KLAR, CARLOS RUBEN c/ TUNIKOOTER, MARISA YSABEL s/DIVORCIO" (Expte. N° 79379/2025), para dictar sentencia; de los que RESULTA: I.- A fs. 2/5 se presenta el Sr. Carlos Ruben Klar, solicitando se decrete su divorcio.- Manifiesta que contrajo matrimonio con la Sra. Marisa Ysabel Tunikooter el día 29 de diciembre de 2005 y que de dicha unión nació su hija Rocio Ayelen Klar el 19 de enero de 2007. Por su parte, a fs. 33 se presenta la Sra. Marisa Ysabel Tunikooter y contesta la vista conferida, solicitando se decrete su divorcio. - II.- El matrimonio de los peticionarios, celebrado con fecha 29 de diciembre de 2005 se encuentra acreditado con el acta de matrimonio agregada a fs. 6/14. El nacimiento de la



#40545459#493996703#20260317142455198

hija se encuentra acreditado conforme [el acta de nacimiento agregada a fs. 6/14. III.- Las costas las impondré en el orden causado. IV.- Por las consideraciones precedentes y lo dispuesto en los arts. 437, 438, 439, 475, 480 y concs. del Código Civil y Comercial, FALLO: 1) Decretando el divorcio de los peticionarios Carlos Ruben Klar y Marisa Ysabel Tunikooter. 2) Imponer las costas en el orden causado. 3) NOTIFIQUESE, y a los Ministerios Públicos de manera electrónica. Firme, inscribese en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, a cuyo fin librese testimonio ley 22172. Hágase saber que deberán adjuntar el instrumento para su comparendo y firma. Inscripta, testimoniense para los peticionarios. Hágase saber que el testimonio se expedirá con firma digital, para constancia de ambos peticionarios, siendo válido de aquella forma para presentar por ante quien corresponda, sin perjuicio de lo cual, en caso de necesitarlo en formato papel, deberá expresar los motivos por los cuales lo necesita en ese soporte y solicitarlo a los fines de su impresión y firma. 4) Oportunamente, archívense las actuaciones, previa citación de los interesados. Déjase constancia en el sistema informático.- **FDO. CLAUDIA D'ACUNTO, JUEZ**". "Buenos Aires, 9 de marzo de 2026.- En atención a lo solicitado, a los mismos fines y efectos, librese nuevo oficio en los términos de la ley 22.172 consignando los datos solicitados, respecto al matrimonio de MARISA YSABEL TUNIKOOTER DNI 31.911.751, y CARLOS RUBEN KLAR, DNI 30.752.528, celebrado el día 29 de diciembre de 2005, inscripto en REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE PANAMBI, MISIONES, Tomo I, Acta 26, del año 2005. **FDO. CLAUDIA D'ACUNTO, JUEZ**".

Se deja constancia de que el Juzgado es competente en razón de materia y territorio.

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente, el Dr. Leandro Fabián Canedo, y/o Dra. Liliana Soledad García Barros, y/o la Srta. Laura Ester Hernández, el Sr. Carlos Ruben Klar, y/o la Sra. Marisa Ysabel Tunikooter y/o quien estos designen a tales efectos.-

Saludo a Ud., muy atentamente.-

Firma válida
Digitally signed by MARIA LUCILA
UZAL
Date: 2026.03.17 14:32:06 ART

Firma válida
Digitally signed by CLAUDIA
D'ACUNTO
Date: 2026.03.17 15:15:01 ART



#40545459#493996703#20260317142455198

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 25

del mes de MARZO de 2026, ante mí Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 4072-J-25 de fecha

..... 277463 Fº 348

en Expte Nº 79379/2025 KLAR Carlos

Ruben C. TUNIKOOTER maia y Isabel

..... SI DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; libro nº 03 Folio 87 Año 2026

Trámite

WILIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Legal
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 25 de marzo de 2026.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO NACIONAL EN
LO CIVIL N° 88
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
S / D**

Nota N° 360 / 2026.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha diciembre de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 79379/2025 KLAR CARLOS RUBEN C/ TUNIKOOTER MARISA YSABEL S/ DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos consigne en vuestro fallo el número de D.N.I. de los contrayentes, los cuales son necesarios para la correcta protocolización y transcripción de los instrumentos judiciales, y se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2026.03.25
10:08:28 -03'00'

AAR



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	26	2005
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En PAVAMBI-MISIONES
 República Argentina, a Veintinueve de Diciembre
 de 2005 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Carlos Rubén KLAR

KLAR
Carlos
Rubén
 con
TUNIKOOTER
Marisa
Ysabel

Edad 24 años, profesión Empleado de Comercio estado soltero
 nacionalidad argentina nacido en Aristóbulo del Valle - M.B.S.
 domiciliado en PAVAMBI-MISIONES Doc. Ident. 30.352.528

Hijo de Héctor KLAR profesión Fallecido

y de Delia Esther PARODI profesión Amada de Casa
 nacionalidad argentina domiciliados en esta localidad

Marisa Ysabel TUNIKOOTER
 Edad 20 años, profesión Amada de Casa estado soltera

nacionalidad argentina nacida en OBERA-MISIONES
 domiciliada en PAVAMBI-MISIONES Doc. Ident. 31.911.751

Hija de Carlos Amibol TUNIKOOTER profesión Agricultor

y de Lidia Ramona DA ROSA profesión Amada de Casa
 nacionalidad argentina domiciliados en esta localidad

NOTA DE REFER
 PASA AL FOLIO
 N° 310

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Albino BAEZ Doc. Ident. 24.163.330 Edad 30 años
 Estado Casado profesión Agricultor Domicilio K.M.3-PAVAMBI-M.B.S.

Marta DA ROSA Doc. Ident. 25.192.468 Edad 29 años
 Estado Casado profesión Amada de Casa Domicilio K.M.8-PAVAMBI-M.B.S.

Presentes en este Acto los padres de la menor, presen su consentimiento para el matrimonio de su hija. Leída el Acto la firmamos con misgo los contrayentes los padres de la menor y los testigos mencionados.

[Handwritten signatures]
Marisa
Carlos H. Tunikooter
L.R.R.
Da Rosa Marta



[Handwritten signature]
 NILDA
 DE
 FOLIO

- VIENE DEL FOLIO N° 192 - ACTA N° 26 -

PROTOCOLIZADO LIBRO: 03 - FOLIO: 87 - AÑO: 2026 -

Corresponde al Expte. N° 4072-J-25 ^{LEY} Oficio N° 22.172 de Fecha 11-03-2026

Venido del Juzgado CIVIL N° 88 Secretaría JUJCA

Con Asiento en CABA..... Provincia BUENOS AIRES, Pais ARGENTINA

Autos Caratulados: "EX.PTE. N° 79.379/2025 - KLAR CARLOS RUBEN C/ JUNIKOOTER, MARISA YSABEL S/DIVORCIO"

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SPRES

KLAR CARLOS RUBEN DNI N° 30.452.528 y

JUNIKOOTER, MARISA YSABEL DNI N° 31.911.751

Fecha de Fallo 24 DE OCTUBRE DE 2025

Fdo. RA. CLAUDIA I. DIACUNTA, Juez Fdo. RA. MARIA LUCILA UZAL Secretario

Posadas 26 DE MARZO DE 2026



[Handwritten signature]
ELOISA ALACIOSA
Jefa de la Inspección
Registro de las Personas